MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

San Antonio, 22 de setiembre de 2016.

Señor
Abog. Santiago Jure D.
Director Nacional
DNCP
Presente:

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a efectos de informar que el **Contrato Nº 03/2016** correspondiente al **LLAMADO:** CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) **Nº 01/2016 con ID N° 304937 para la "Reconstrucción y Construcción de Aulas en la Esc. Bas. N°3445 Isaac Cabrera y la Esc. Bas. N°382 Acosta Ñu por urgencia impostergable."** Será modificado mediante Adenda al Contrato Nº1.

Esta modificación obedece a la necesidad de hacer coincidir los plazos del Contrato con el período vigente, para que esta no supere el tiempo propicio. Siendo las modificaciones a realizar las siguientes:

CLAUSULA QUINTA: 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días. Desde el 2/09/2016 hasta el 31/12/2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción provisoria

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 34 de la Ley Nro. 2051)

La obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

a) Esc.Basc. Nro. 3445 Issac Cabrea
b) Esc.Basc. Nro. 382 Acosta Ñu

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 100 (cien) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Antonio.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de la obra.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) contados desde la fecha de recepción provisoria.

Sin otro motivo, esperando una respuesta favorable, me despido.

Atentamente.

.....
Santiago Abad
Encargado de la UOC
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary

Telef.990665 - 990666 - 991135

RUC: 80010506-0

ADENDA Nº 01/2016 DEL CONTRATO Nº 03/2016 "RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC.BAS.Nro. 3445 ISSAC CARERA Y LA ESC.BASC. Nro. 382 ACOSTA ÑU (CE) Nº 01/2016 ID Nº 304937

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda.San Antonio esq/ Rio Tebicuary de la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raul Issac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1001445, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala, con C.I.Nro. 720953, domiciliado en Lugano 1007 c/ Avda. Colon Edificio Arapoty, 1er Piso Oficina Nro. 2 y 3, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA Nº 01/2016 DEL CONTRATO Nro. 3/2016 RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC.BASC. Nro.3445 ISSAC CABRERA Y LA ESC.BASC. Nro. 382 AOCTA ÑU "**, la cual queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días. Desde el 2/09/2016 hasta el 31/12/2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción provisoria

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 34 de la Ley Nro. 2051)

La obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

a) Esc.Basc. Nro. 3445 Issac Cabrea
b) Esc.Basc. Nro. 382 Acosta Ñu

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 100 (cien) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Antonio.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de la obra.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) contados desde la fecha de recepción provisoria.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de setiembre de 2016.----------

.....
Nery Passi Rumich Ayala
CONSTRUCTORA FENAR

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

.....
Sr. Raul Issac Mendoza Ramos
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION N°298/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO, LUGAR Y CONDIICONES DE LA OBRA, EN EL MARCO DE LA CE Nro. 1/2016 – Id 304937 DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS DE LAS ESC. BAS. Nro. 3445 ISSAC CABRERA Y LA ESC.BASC.Nro. 382 ACOSTA ÑU POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. ----------

San Antonio, 21 de Setiembre de 2016

VISTA: La necesidad de adecuar la vigencia del Contrato Nro. 3/2016, al periodo fiscal 2016.

CONSIDERANDO: Que el, **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley Nro. 2051/2003**
En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, la modificación de la **CLAUSULA QUINTA** VIGENCIA DEL CONTRATO Y **CLAUSULA SEPTIMA** PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, en el marco de la CE Nro. 1/2016 – ID 304937 de la obra denominada RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS DE LAS ESC.BASSC.Nro.3445 ISSAC CABRERA Y LA ESC.BASC.Nro.382 ACOSTA ÑU POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.----------

Art. 2º Téngase por Resolución, comuníquese y dese al registro municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Abog. Nancy García
Secretaria General

Sr. Raúl Mendoza Ramos
Intendente Municipal